



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10932

Viernes 26 de Febrero de 2010

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley XIX Nº 52 - Dto. Nº 146/10 - Sustitución del Capítulo III de la Ley XIX Nº 8 (Antes Decreto Ley 1561), y del Artículo 75º Inciso b) de la Ley XVIII Nº 32 (Antes Ley Nº 3923), Ley de Personal Policial y de Retiros Policiales Respectivamente .....	2-3
Ley XXIV Nº 53 - Dto. Nº 143/10 - Sustitución del Artículo 17º de la Ley XXIV Nº 51, Ley de Obligaciones Tributarias, Desdoblándolo en Dos Apartados, el Primero en lo Referido a Operaciones que Tributan la Alícuota General de Diez Por Mil y el Segundo Relacionado Estrictamente con Operaciones Vinculadas a las Inscripciones Iniciales y Transferencias de Automotores .....	3-5
Ley XXIV Nº 54 - Dto. Nº 147/10 - Condonación por el Año 2009, del Pago del Arancel Previsto en el Artículo 58º Inciso 5º) de la Ley XXIV Nº 42 (Antes Ley Nº 5707) .....	.5
Ley IX Nº 86 - Dto. Nº 144/10 - Sustitución del Artículo 40º y Derogación del Anexo A de la Ley IX Nº 75 (Antes Ley Nº 5639), Ley General de Pesca Marítima .....	5-6
Ley IX Nº 87 - Dto. Nº 145/10 - Autorización para Otorgar, a Través de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, Dos (2) Permisos de Pesca: Uno (1) para Conarpesa S.A. y Uno (1) para Ecoprom S.R.L. ....	6-9

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas Año 2010 - Res. Nº 81 y 82 .....	9-11
Poder Judicial Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6219/10 RRHH .	11-12

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas Año 2010 - Res. Nº 66 y 67 .....	12
Ministerio de Gobierno y Justicia Año 2010 - Res. Nº II-12 y II-13 .....	12
Secretaría de Salud Año 2010 - Res. Nº XXI-19 a XXI-29.....	12-15

#### RESOLUCION CONJUNTA

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2010 - Res. Conj. Nº XVI-11 y XII-12 .....	15
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos.....	15-23
----------------------------------------------------------------------------	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**SUSTITUCIÓN DEL CAPÍTULO III DE LA LEY XIX Nº 8 (ANTES DECRETO LEY 1.561), Y DEL ARTÍCULO 75º INCISO B) DE LA LEY XVIII Nº 32 (ANTES LEY Nº 3.923), LEY DE PERSONAL POLICIAL Y DE RETIROS POLICIALES RESPECTIVAMENTE.**

### LEY XIX Nº 52

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el Capítulo III – SUPLEMENTOS PARTICULARES de la Ley XIX Nº 8 (antes Decreto Ley Nº 1.561), que quedará redactado de la siguiente manera:

#### “CAPÍTULO III SUPLEMENTOS PARTICULARES

Artículo 150º.- Los porcentajes para el Suplemento por Riesgo Profesional, se fijan en CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) para el personal de la Agrupación Comando y en el VEINTISIETE CON CINCUENTA POR CIENTO (27,50%) para el resto del personal policial, estos porcentajes se calcularán sobre el sueldo básico de la Jerarquía de Oficial Ayudante de Policía o el que lo reemplace en su futuro.

Establécese para el personal especializado de la Brigada de Explosivos de la Policía de la Provincia del Chubut, un Suplemento por Alto Riesgo, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del Sueldo Básico correspondiente a la Jerarquía de Comisario, el que se liquidará exclusivamente en relación al tiempo de afectación de ese servicio. Los suplementos establecidos precedentemente serán abonados únicamente al personal que cumpla funciones directamente relacionadas con la Policía de la Provincia y que estén afectados a las tareas para las cuales se disponen en cada uno de los suplementos.

Fíjase un adicional remunerativo no bonificable en carácter de presentismo para el personal policial de todas las agrupaciones y los cadetes de policía en un DIECISIETE POR CIENTO (17%); que se calculará sobre el sueldo básico correspondiente a la jerarquía de revista y será disminuido en función de los días de ausencia mensuales en que incurra el agente, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNA (1) ausencia al mes: un VEINTICINCO POR CIENTO (25%);

DOS (2) ausencias al mes: un CINCUENTA POR CIENTO (50%);

TRES (3) ausencias al mes: el CIENTO POR CIENTO (100%).

Este adicional no será afectado cuando el agente goce las licencias que establezca la reglamentación.

Artículo 151º.- El personal Policial del escalafón Comando tendrá derecho a un suplemento por dedicación especial en razón de tener que cumplir las obligaciones del cargo en cualquier momento del día o de la noche, conforme a los horarios que se le asignen y los recargos que se le impongan. Este suplemento será de hasta el cuarenta por ciento (40%) del Sueldo Básico del Agente de Policía según se establezca en la reglamentación y de acuerdo al cumplimiento efectivo de sus funciones.

Excepcionalmente podrá acogerse a este beneficio por razones de servicio y con aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo, el personal de los restantes cuerpos que excediera el horario habitual de tareas y en proporción a dicho tiempo extraordinario.

Artículo 152º.- Los Oficiales Superiores y Jefes, gozarán de un suplemento por responsabilidad funcional igual al SIETE CON CINCO POR CIENTO (7,5%) para la Agrupación Comando y del CINCO POR CIENTO (5%) para la Agrupación Servicios, que se calcularán sobre el sueldo básico de la jerarquía de revista. Este suplemento será abonado únicamente al personal que cumpla funciones directamente relacionado con la Policía de la Provincia y que estén afectados a las tareas para las cuales se disponen en cada uno de los suplementos.

El personal que cumple las funciones de Jefe del Servicio Administrativo y de Tesorero de la Policía, gozará de cualquier suplemento, bonificación o compensación que le otorgue expresamente el Poder Ejecutivo Provincial.”

Artículo 2º.- Sustitúyese el inciso “b” del artículo 75 de la Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3.923), que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 75º.- inciso b) Los Oficiales Superiores que ocuparen el cargo de Subjefe de Policía cuando cesaren en el mismo y no pasaren a ocupar el cargo de Jefe de Policía. En estos casos, dicho oficial superior será pasado a situación de Retiro con el cien por ciento (100%) de los beneficios, como si hubiera cumplimentado la totalidad de los años de servicios que requiere la presente Ley, igual beneficio le corresponderá a quien se desempeñe como Jefe de Policía cuando sea un oficial de carrera.

Asimismo pasarán a Retiro Obligatorio, cualquiera fuere el tiempo de servicios prestados, aquellos Oficiales Superiores de la Repartición, si la designación del Jefe o Subjefe de Policía recayera entre el Personal en actividad, teniendo en ese momento aquéllos, superioridad en el grado o mayor antigüedad en el mismo, respecto de quienes fueren designados en dichos cargos, salvo que expresaren por escrito su voluntad de continuar prestando servicios aceptando la nueva estructura jerárquica, la que a su vez deberá ser ratificada por el Poder Ejecutivo.

El personal pasado a situación de Retiro Obligatorio por aplicación del párrafo anterior percibirá la totalidad de los beneficios del grado jerárquico de revista al

tiempo de quedar incluido en dicha situación, como si hubiere cumplimentado la totalidad de los años de servicio que requiere la presente Ley.”

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar las Partidas Presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 146/10.**  
Rawson, 19 de Febrero de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del Capítulo III de la Ley XIX N° 8 (antes Decreto Ley 1.561), y del artículo 75º Inciso b) de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3.923), Ley de Personal Policial y de Retiros Policiales respectivamente; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de febrero de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XIX - 52  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

**SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 17º DE LA LEY XXIV N° 51, LEY DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DESDOBLÁNDOLO EN DOS APARTADOS, EL PRIMERO EN LO REFERIDO A OPERACIONES QUE TRIBUTAN LA ALÍCUOTA GENERAL DE DIEZ POR MIL Y EL SEGUNDO RELACIONADO Estrictamente con OPERACIONES VINCULADAS A LAS INSCRIPCIONES INICIALES Y TRANSFERENCIAS DE AUTOMOTORES**

### LEY XXIV N° 53

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1º.- SUSTITÚYESE el artículo 17º de la Ley XXIV N° 51 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 17º.- I - Pagarán el impuesto proporcional del 10 o/oo (DIEZ POR MIL) los siguientes instrumentos:

- a) Los contratos de locación o sub-locación de inmuebles.
- b) Los contratos de renta vitalicia. El importe mínimo del sellado será: 100 (CIEN) Módulos.
- c) Los contratos de compraventa de bienes muebles y semovientes. El importe mínimo del sellado será: 100 (CIEN) Módulos.
- d) Transferencia de barcos o aeronaves. Si es efectuada mediante escritura pública, se computará como pago a cuenta el Impuesto de Sellos pagado sobre el boleto de compra venta correspondiente. El importe Mínimo del Sellado será de 600 (SEISCIENTOS) Módulos.
- e) Los boletos de compra-venta y las permutas y las cesiones de éstos cuando se trate de bienes inmuebles. El importe mínimo del sellado será: 100 (CIEN) Módulos.
- f) Las cesiones de derecho y pagos con subrogancia. El Importe mínimo del sellado será: 100 (CIEN) Módulos.
- g) La transacción de acciones litigiosas. El importe mínimo del sellado será: 100 (CIEN) Módulos.
- h) Los contratos de permutas. El importe mínimo del sellado será 100 (CIEN) Módulos.
- i) Los contratos de mutuo y los reconocimientos de deuda, cualquiera sea su origen. El importe mínimo del sellado será: 50 (CINCUENTA) Módulos.
- j) La constitución de sociedades al igual que su disolución en los términos que establece el Código Fiscal. El importe mínimo del sellado será: 600 (SEISCIENTOS) Módulos.
- k) Los contratos de tracto sucesivo o suministro, y los de concesión. El importe mínimo del sellado será: 600 (SEISCIENTOS) Módulos.
- l) Los contratos de transferencia de establecimientos comerciales o industriales; como así mismo la cesión de cuotas y participación social en los términos que establece el Código Fiscal. El importe mínimo del sellado será: 600 (SEISCIENTOS) Módulos.
- m) Los contratos de locación o sublocación de cosas, derechos, obras o servicios. El importe mínimo del sellado será: 100 (CIEN) Módulos.
- n) Las órdenes de compra, órdenes de servicios o instrumentos con similar objeto. El importe mínimo del sellado será: 30 (TREINTA) Módulos.
- ñ) Las fianzas y otras obligaciones accesorias, incluyendo la constitución de prendas, fideicomisos en garantía y, en general, los instrumentos en que se consigne la obligación por parte del otorgante de dar sumas de dinero cuando no estén gravados por otras disposiciones de esta Ley. El importe mínimo del sellado será: 100 (CIEN) Módulos.
- o) Los actos de constitución de derechos reales que no deban por Ley ser instrumentados en escritura pública o que, debiendo serlo en escritura pú-

blica, sean realizados por instrumento privado, con excepción de los que se constituyan sobre inmuebles. El importe mínimo del sellado será: 100 (CIEN) Módulos.

p) La adquisición, modificación o transferencia de derechos sobre sepulcros o terrenos de cementerios. El importe mínimo del sellado será: 50 (CINCUENTA) Módulos.

q) La novación. El importe mínimo del sellado será: 100 (CIEN) Módulos.

r) Los contratos de riesgo, reglados por la Ley Nacional N° 21778 (Contratos para la explotación y exploración de hidrocarburos) y/o sus modificatorias, tomando como base imponible el compromiso de inversión asumido por la empresa contratista en el respectivo contrato. El importe mínimo del sellado será: 600 (SEISCIENTOS) Módulos.

s) Los contratos jurídicos a que hace referencia el Decreto-Ley Nacional N° 22426 (Regulación de contratos de transferencia de tecnología y marcas extranjeras), en las formas y condiciones establecidas por el citado instrumento legal. El importe mínimo del sellado será: 600 (SEISCIENTOS) Módulos.

t) Hipoteca naval y aeronáutica. El importe mínimo del sellado será: 600 (SEISCIENTOS) módulos.

u) Remates de bienes muebles. El importe mínimo del sellado será: 100 (CIEN) módulos.

En aquellos instrumentos sujetos a aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial o Municipal, el plazo para el pago del sellado comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la empresa contratista o publicación en el Boletín Oficial del acto aprobatorio del contrato.

II - En las transferencias de automotores - definidos por el artículo 5° del Régimen Jurídico del Automotor Ley Nacional 6582 - el impuesto se aplicará sobre el precio convenido o sobre el valor del automotor determinado por modelo, conforme con la valuación que publica la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios vigente al momento de presentación de la documentación sujeta a impuesto ante cada Registro Seccional de la Propiedad Automotor, el que fuera mayor.

Cuando se trate de la traslación onerosa al primer inscripto, el impuesto se determinará en base al monto establecido en la factura de venta, emitida por empresas terminales o comerciantes habitualistas según categorías definidas por el Digesto de Normas Técnico Registrales de la DNRPA, en el Título II, Capítulo VI - Sección 1°: art. 1°.

A fin de determinar la alícuota correspondiente a cada operación, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones: la radicación en la Provincia del Chubut de la Casa Central o sucursales de concesionarias, agencias o intermediarios en la venta, la inscripción como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral / Directos- del Fisco Provincial y/o Fiscos Municipales de nuestra Provincia y la

inscripción en el Registro de Comerciantes Habitualistas de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

1. Se establece la alícuota del 10 %o (DIEZ POR MIL) a las transferencias e inscripciones iniciales de automotores cuando las concesionarias, agencias o intermediarios en la venta, radicados en la Provincia del Chubut -Casa Central o sucursales-, se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Fisco Provincial y/o Fiscos Municipales de esta Provincia e inscriptos en el Registro de Comerciantes Habitualistas de la DNRPA. Estarán incluidos en el presente inciso siempre que se cumplan todas las condiciones en forma simultánea.

2. Se establece la alícuota del 30 %o (TREINTA POR MIL) a las transferencias e inscripciones iniciales de automotores que no reúnan las condiciones estipuladas en el inciso anterior.

3. Se establece la alícuota del 10%o (DIEZ POR MIL) a la inscripción inicial de Automotores adquiridos mediante contratos de ahorro para fines determinados.

4. Se establece la alícuota del 10% (DIEZ POR MIL) a la inscripción inicial de automotores cuando la venta sea efectuada directamente por la Empresa Terminal.

5. Se establece la alícuota del 10%o (DIEZ POR MIL) a las transferencias de automotores que no tengan otro tratamiento específico en los incisos anteriores.

6. Se establece la alícuota del 10%o (DIEZ POR MIL) a las transferencias de automotores como consecuencia de una subasta. El impuesto deberá liquidarse sobre el precio obtenido en la subasta o sobre el valor del automotor determinado por modelo, conforme la tabla de valuación indicada en el primer párrafo del presente apartado, el que sea mayor. Se tomará como fecha de generación del hecho imponible, la fecha de la subasta.

7. Para el caso de modelos que en razón de su antigüedad no estén valuados en los respectivos listados, se tomará el valor del último modelo previsto en los mismos devaluándose a razón del 5% (CINCO POR CIENTO) por año de antigüedad."

Artículo 2°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 16 de Marzo del año 2010.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 143/10.**

Rawson, 19 de Febrero de 2010.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 17° de la Ley XXIV N° 51, Ley de Obligaciones Tributarias, desdoblándolo en dos apartados, el primero en lo referido a operaciones que tributan la alícuota general de diez por mil y el segundo relacionado estrictamente con operaciones vinculadas a las inscripciones iniciales y transferencias de automotores; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de febrero de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: XIX - 53  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

**CONDONACIÓN, POR EL AÑO 2009, DEL PAGO DEL ARANCEL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 58° INCISO 5°) DE LA LEY XXIV N° 42 (ANTES LEY N° 5.707)**

**LEY XXIV N° 54**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1°.- CONDÓNENSE las deudas tributarias devengadas por el Ejercicio Fiscal 2009, en concepto de Tasa Retributiva de Servicios "Licencia de Pesca Industrial", prevista en el artículo 58° inciso 5°) de la Ley XXIV N° 42 (Antes Ley N° 5.707) abrogada por Ley XXIV N° 51, para buques congeladores tangoneros y fresqueros de altura que operan para plantas radicadas en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- CONDÓNESE el cincuenta por ciento (50%) de las deudas tributarias devengadas por el Ejercicio Fiscal 2009, en concepto de Impuesto establecido por la Ley XXIV N° 17 (Antes Ley N° 2.409) correspondiente a los contribuyentes que operen con buques congeladores tangoneros y fresqueros de altura para plantas radicadas en la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 147/10.**

Rawson, 19 de Febrero de 2010.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a la condonación, por el año 2009, del pago del arancel previsto en el artículo 58° inciso 5°) de la Ley XXIV N° 42 (Antes Ley N° 5.707 abrogada por Ley XXIV N° 51) que fijaba los aranceles de las licencias de pesca industrial a los buques congeladores tangoneros y fresqueros de altura que operan en aguas Jurisdiccionales de la Provincia, y el pago del cincuenta por ciento (50%) en concepto de arancel sobre el valor establecido en la Ley XXIV N° 17 (Antes Ley N° 2.409) que integra el fondo de gestión de recurso pesquero; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de febrero de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: XIX - 54  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

**SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 40° Y DEROGACIÓN DEL ANEXO A DE LA LEY IX N° 75 (ANTES LEY N° 5.639), LEY GENERAL DE PESCA MARÍTIMA.**

**LEY IX N° 86**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 40° de la Ley IX N° 75 (Antes Ley N° 5.639) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 40°: La operación en la jurisdicción provincial de buques congeladores que posean Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) y que deseen



operar como fresqueros de altura, quedará supeditada a la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación en materia Pesquera, debiendo previamente contar con permisos provinciales para operar como fresqueros de altura.”

Artículo 2º.- Deróguese el Anexo A de la Ley IX N° 75 (Antes Anexo I de la Ley N° 5.639).

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 144/10.**

Rawson, 19 de Febrero de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del Artículo 40º y la derogación del Anexo A de la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5.639), Ley General de Pesca Marítima; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de febrero de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 86  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

---

**AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, DOS (2) PERMISOS DE PESCA: UNO (1) PARA CONARPESA S.A. Y UNO (1) PARA ECOPROM S.R.L.**

**LEY IX N° 87**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a otorgar dos (2) permisos de pesca, uno (1) para CONARPESA S.A. y uno (1) para ECOPROM S.R.L (ex Arbumasa), para operar con embarcaciones de las previstas en el artículo 3º, inciso b, de la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5.639) correspondiente a Fresqueros Costeros y/o Rada Ría, Flota Amarilla, quienes podrán ingresar a la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido Permanente, sujeto a las condiciones del proyecto productivo.

Artículo 2º.- La vigencia de los permisos que se otorgan en virtud del Artículo 1º de la presente Ley, estará supeditada a que las empresas den estricto cumplimiento a la legislación vigente en la materia y específicamente a que la sociedad CONARPESA S.A. cumpla con la totalidad de los compromisos suscriptos ante la Autoridad de Aplicación, en tanto que ECOPROM S.R.L deberá cumplimentar las obligaciones a las que se comprometió en el proyecto productivo que forma parte de la presente Ley como Anexo A.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 145/10.**

Rawson, 19 de Febrero de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la autorización para otorgar, a través de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, dos (2) permisos de Pesca: uno (1) para Conarpesa S.A. y uno (1) para Ecoprom S.R.L.; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de febrero de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 87  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

**ANEXO A**

Comodoro Rivadavia, de Noviembre de 2009.  
SECRETARIO DE PESCA  
PROVINCIA DE CHUBUT Ref: . REAPERTURA  
DE PLANTA PESQUERA  
Sr. Hugo STECCONI

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Socio Gerente de la firma «ECOPROM S.R.L.» CUIT 30-67354535-8, constituyendo domicilio ad hoc en la calle de la localidad de Rada Tilly de este mismo Departamento; a fin de informar y elevar a su consideración la viabilidad de proyecto para la «Reapertura de la Planta Pesquera» de la empresa ARBUMASA sita en el puerto de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

A tal efecto paso a detallar, en síntesis, el Proyecto en cuestión:

**OBJETIVO:** El mismo consta de dos partes: La primera: Consiste en poner en funcionamiento como, hasta ahora, la producción del Filet de Merluza, Engorde y Anillado de Calamar y clasificación, empaque y congelado de Langostino.- Y la segunda: En incorporar la maquinaria necesaria para hacer precocinados, cocederos de marisco tanto de Centolla como de Langostino y tienda de venta al público de los productos procesados.-

**PERSONAL NECESARIO:** En principio se contrataría la cantidad de CINCUENTA (50) operarios de diferentes categorías, viéndose incrementado con personal transitorio en épocas de zafra; además del personal embarcado. -

**CAPITAL DE TRABAJO:** Quien suscribe cuenta con más de 40 años de comprobada experiencia gerenciando empresas pesqueras internacionales y contando, además, codistribuidora en el extranjero de Todos nuestros productos.-

**MONTO DE INVERSIÓN:** La misma ascendería a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (U\$S 1.300.000,00); para lo cual necesitamos, además de lo que se mencionará más adelante, de la ampliación de la Concesión del Puerto sobre la fracción en donde se encuentra enclavada la Planta actualmente.-

Todos somos conscientes del momento actual de la pesca en particular y la economía en general; para hacer sustentable en el tiempo este proyecto se necesita asegurar un mínimo de materia prima, una ayuda impositiva y social para los trabajadores contratados en el período inicial.

Para garantizar la entrada de materia prima, necesitaríamos contar con los siguientes permisos de pesca: a) Un (1) Permiso de Isla Escondida y Zona Restringida; b) Un (1) Permiso de Fresquero y c) Dos (2) Permisos de Tangoneros.- Con estos permisos nos aseguraríamos el trabajo y continuidad en el tiempo. Es de destacar que los permisos solicitados desminuiría notablemente el esfuerzo sobre el Golfo ya que la referenciada Planta cuenta con Nueve (9) Permisos Tangoneros y Un (1) Fresquero.-

Por último ruego a Ud. tenga a bien considerar la factibilidad de la propuesta explicada, teniendo especial atención a la ayuda social-económica en la zona.-

Sin más que agregar y a la espera de una pronta y favorable respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con la más atenta y distinguida consideración que se merece

SECRETARIO DE PESCA  
DE LA PROVINCIA DE CHUBUT  
Cap. Hugo Steconi  
Su Despacho  
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Socio Gerente de la firma «ECOPROM S.R.L.» con la finalidad de ampliar la nota presentada en esa Secretaría con relación a la reapertura de la planta pesquera de la empresa Arbumasa S.A.

A tal efecto pongo en su conocimiento las siguientes consideraciones:

La firma que represento concretará a la brevedad la compra de la inversión que actualmente posee Arbumasa S.A. en el puerto de Comodoro Rivadavia.

Para llevar a cabo el proyecto productivo, es necesario mantener el permiso de pesca fresquero, para cuya explotación se traerá un buque con cupo propio. Asimismo, a fin de garantizar el ingreso de materia prima a la planta de proceso, es imperativo contar con el permiso de pesca de Isla Escondida.

El personal que se contratará superará lo exigido por la legislación vigente.

A los efectos de la comercialización, Ecoprom S.R.L. cuenta con una distribuidora en Europa para todos los productos elaborados y proyecta el montaje de una tienda en el puerto de Comodoro Rivadavia para distribuirlos en el mercado interno, tanto mayorista como minorista.

La financiación de este emprendimiento se realizará a través de capitales privados.

Finalmente, la concreción de este proyecto generará puestos de trabajo para el personal de la industria pesquera, tanto en tierra como embarcado, así como actividad en el puerto local, estiba, agenciamiento, etc.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta, aprovecho la ocasión para saludar a Ud. con mi mayor atención.

**Introducción:**

Este es un proyecto productivo, que está dirigido a poner en marcha una planta de proceso de pescado y marisco.

Para empezar, la materia prima es cada día más escasa.

En segundo lugar están los costos de los productos los cuales son más elevados en la Patagonia que en el resto del país, como asimismo el costo laboral.

En tercer lugar, la crisis global que trae consigo una baja del consumo y por lo tanto los precios internacio-

nales a ser mayor la oferta que la demanda han bajado considerablemente.

A pesar de lo dicho anteriormente, creo posible hacer exitoso este proyecto, si se cambian las pautas que están vigentes en estos tiempos difíciles, que producen el cierre de varias plantas de procesamiento pesquero (generando así daños socio-económicos tanto a nivel local como provincial).

En primer lugar se debería concienciar al trabajador e involucrarlo en el proyecto incentivándolo y dándole al mismo las herramientas adecuadas para hacerlo.

Darle valor agregado a la materia prima. Tenemos que tener mucho cuidado para que el mismo no se convierta en costo agregado. Es decir, debe ser valorizado el producto con el menor costo.

En síntesis: fabricar productos nuevos con alta calidad los denominados "Premium". Buscar mercados alternativos tradicionales, fundamentalmente en el mercado interno.

El acompañamiento de las autoridades debe producirse ya que si el proyecto mencionado es perdurable en el tiempo, contribuye a la paz social, para la comunidad y para la empresa, así el equilibrio de todas las partes y genera armonía, tanto para obremos como para el resto de la comunidad. Si conseguimos lograr estos puntos básicos, el proyecto será factible y duradero.

### **Proyecto**

1-1) El proyecto consiste en poner en marcha la planta Arbumasa, que se encuentra cerrada desde hace varios meses. Produciendo los productos tradicionales que se hacen en este tipo de planta, como son:

El filet.

Filet sin espina.

Tronco de merluza

Engorde de calamar

Clasificación de langostino

Además de los anteriores, vamos a generar nuevos productos. A saber:

Filet de merluza empanado

Anillas de calamar empanadas

Langostinos cocidos y empanados

Centolla cocida

Pulpo cocido

Todos estos productos, ultra congelados para facilitar el trabajo al ama de casa.

Instalar una tienda de todos estos productos de venta al público general en la planta, donde se pueda ver la calidad del producto.

Entregar folletos, donde se informe como mantener el producto fresco a largo plazo sin que se pierdan las cualidades nutritivas óptimas del mismo. En dicho folleto se incluirán diversas recetas de preparación del producto, las formas de descongelados y además las instrucciones para conseguir un plato sabroso y saludable. Todo esto, acompañado de una campaña informativa a través de la radio y la prensa en la cual se informe de lo beneficioso que es para la salud el consumo de pescado al menos dos veces por semana y en el cual se explique que el producto más fresco es el congelado.

En un futuro instalar la maquinaria necesaria para hacer productos precocinados, es decir de la góndola a la mesa.

1-2) Son varios los motivos por los que quiero reactivar la planta:

En primer lugar, considero que es una planta ideal, no es muy grande ni muy pequeña, si no que es muy propicia para el objetivo final de nuestro proyecto. Además posee instalaciones modernas y eficientes, debido a que cuenta con unas cámaras de conservación de 1.800 tn. totalmente independientes. Pozo artesiado que abastece de agua a las necesidades de la planta sin depender de la Sociedad Cooperativa Limitada S.R.L.

Una fábrica de hielo para abastecer a los buques que trabajan para la planta.

En segundo lugar, fui una de las personas que promovió la instalación de dicha planta en Comodoro Rivadavia, y además no me es agradable ver como se derrumban las instalaciones que aún son útiles ni mucho menos como se pierden puestos de trabajo.

Ustedes se preguntarán que como Arbumasa, que era una empresa de escala internacional cerró. En mi opinión esto ocurrió debido a que la empresa, tomó la planta no como unidad productiva sino como un costo más a la licencia de los tangoneros. Al bajar los precios del langostino no se pudo sostener, y comenzó a producir pérdidas insostenibles.

Este nuevo proyecto es totalmente diferente al anterior ya que la planta pesquera será una unidad productiva, que intentará financiarse con la venta de los nuevos productos generados.

1-3) Los objetivos principales son la generación de nuevos productos de calidad óptima y la obtención de nuevos mercados además de los aun vigentes. Los nuevos productos ya quedaron detallados anteriormente y dentro de los nuevos mercados intentaremos darle prioridad al mercado interno, comenzando por Comodoro Rivadavia una ciudad que actualmente cuenta con casi 400.000 habitantes con un poder adquisitivo elevado comparado con la media del país, donde se nota la influencia de muchos chilenos, que todos sabemos que una parte de su alimentación se basa en el pescado y marisco y sus derivados.

Además el arribo de técnicos del petróleo de diferentes lugares, donde sí esta instalando el consumo de productos del mar, hace de Comodoro y sus alrededores un mercado muy interesante para la venta de los productos que planeamos producir.

Por experiencia noto que la mayoría de las personas procedentes de Buenos Aires y de otras regiones conocen y piden el cordero patagónico, la centolla, el langostino y otros productos de mar, es decir que gastronómicamente estamos valorados, es cuestión de potenciar dichos productos.

1-4) Las metas del proyecto son:

Aprovechar toda la materia prima que traen los barcos y los barcos artesanales.

Activar el puerto con las descargas de los barcos.

Lograr traer barcos mercantes para las exportaciones, en contenedores, y ofrecer las cámaras frigoríficas



cas, para los poteros nacionales para que estos puedan descargar en Comodoro, sin que tengan que esperar la llegada del Mercante, con los inconvenientes operativos que acarrea.

Conseguir que el centollero ruso (que actualmente trabaja en Comodoro) no tenga que buscar otro puerto para dejar los artes de pesca (trampas) y la mercadería hasta poder exportarla. Acercar al consumidor local a la tienda de venta.

1-5) La localización de la planta, estratégicamente hablando, es ideal, se encuentra a pie del muelle de descarga dentro del mismo puerto. Una de las grandes ventajas es que el producto está un tiempo mínimo en contacto con el ambiente exterior (todos sabemos que los productos perecederos pierden muchas cualidades al contacto con el aire).

La distancia de la planta al muelle de descarga es de 200 mts aproximadamente. La planta se encuentra en el centro de la ciudad, con muy buena vía de acceso, sin interferir el normal desenvolvimiento, gracias al plan de obra llevado por el puerto

1-6) Con la puesta en marcha de la planta se activaría considerablemente el trabajo en el puerto ya que esto conlleva la entrada de barcos pesqueros mercantes y poteros. Lo cual generaría en el ambiente laboral un beneficio considerable y también un beneficio económico a nivel local.

1-7) El cronograma en primer lugar sería la puesta a punto de la maquinaria es decir: Revisar compresores, cargar instalaciones de frío, poner a punto los pack de las cámaras, poner a punto la planta de tratamientos de residuos, instalar y decorar la tienda de venta al público, instalar el cocedero de langostino y centollas, limpieza y desinfección de las mesas de trabajo del comedor, etc. Solicitar la habilitación a SENASA de los embalajes y pedidos de insumo.

Por último, la instalación de una línea de precocinado, esto sería una vez que contemos con los fondos necesarios, ya que es una maquinaria onerosa y actualmente no poseemos los fondos para su adquisición.

1-8) Por la experiencia anterior cuento con personal experimentado tanto de los productos tradicionales como de los nuevos.

A las autoridades como a los legisladores y a mi, nos gustaría crear los máximos puestos de trabajo. Como he comentado con anterioridad creo firmemente que el operario debe estar comprometido con la empresa y ganar lo suficiente para poder vivir de manera decente. Esto, produce naturalmente la creación de un producto de buena calidad con el cual el cliente queda satisfecho y por consecuente el proyecto se vuelve sustentable en el tiempo (es nuestra la meta principal).

Si bien todos sabemos, los tiempos difíciles que corre la pesca en la zona patagónica y asimismo sabemos que los milagros no ocurren muy a menudo, no es conveniente ni propicio contar con un personal al cual no se puede sostener en el tiempo (considerando que la actividad pesquera es impredecible y por zafra). El

empresario debe correr ciertos riesgos por la naturaleza de su trabajo pero de todas formas debemos tener la prudencia y lucidez necesaria para medir esos riesgos y minimizarlos. De nada valdría que la empresa tuviera déficit económico y quebrara ya que las consecuencias serían sufridas mas que nada por los obreros pesqueros. La intención de este proyecto no es conseguir el enriquecimiento de los empresarios y el empobrecimiento de obreros. Nuestro objetivo es, generar un balance que produzca equilibrio y favorezca a ambos sectores de la industria pesquera.

En conclusión, si la planta tuviera un rendimiento alto se crearían 80 puestos de trabajo directos, sumado a las dotaciones de los buques que le suministran la materia prima que en el caso que nos ocupa serían dos fresqueros y dos tangoneros. Serían 60 puestos de trabajo añadido que indirectamente generarían un gran beneficio para la estiba, el puerto y el comercio local.

Actualmente tenemos un preacuerdo con los buques fresqueros:»Constanza» y «Vicente Bossio» conocidos por la Secretaría de Pesca, estos traerían cupo propio de aproximadamente 600 toneladas de merluza. En lo que refiere a los tangoneros todavía no existe nada concretado.

1-9) El compromiso con ARBUMASA S.A. está supeitado a la obtención de los permisos solicitados.

Dichos permisos son imprescindibles para poder abastecer la planta de materia prima, sin la cual ninguno de los puestos mencionados anteriormente es posible.

La inversión prevista para la compra de los derechos de ARBUMASA S.A. e INSUMOS y MATERIA PRIMA es aproximadamente de US\$ 1.300.000.

Debemos tener en cuenta que por las peculiaridades de estos negocios, el flujo de fondos, en los primeros meses, es solo de salida, ya que tienen que transcurrir un tiempo en la entrada de dinero por que es necesario un período de tiempo para producir, exportar y cobrar.

Por todo lo expuesto le solicito que usted tenga a bien concederme los permisos solicitados, así como la ampliación de la concesión de la planta. Para cualquier información o aclaración complementaria me encuentro a su entera disposición.

---

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 81/10.

Rawson, 11 de Febrero de 2010.

VISTO:

Las Resoluciones Nº 384/04 DGR y Nº 674/07 DGR;

y

**CONSIDERANDO:**

Que en el seno de la Comisión Plenaria se han consensuado las normas locales relacionadas con el Régimen del SIRCRES;

Que uno de los aspectos que resultan imprescindibles para su aplicación, es la unificación de las operaciones excluidas del régimen;

Que en virtud de nuevas excepciones plasmadas en otras normas locales, resulta necesario revisar el artículo correspondiente a las operaciones excluidas e incorporar al mismo como punto 11., el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito;

Que en virtud de las consultas presentadas por los contribuyentes y los agentes de recaudación, es conveniente aclarar el punto 6. referido a las operaciones de exportación, por cuanto no queda despejado si están incluidos en éste, los ingresos de las llamadas "exportaciones de servicios";

Que según el Código Aduanero, en su artículo 9º, Importación es la introducción de cualquier mercadería a un territorio aduanero, mientras que Exportación es la extracción de cualquier mercadería de un territorio aduanero;

Que el artículo 10º de dicho Código, modificado por la Ley Nacional Nº 25.063, dice textualmente:

1. A los fines de este Código es mercadería todo objeto que fuere susceptible de ser importado o exportado.
2. Se consideran igualmente –a los fines de este Código- como si se tratara de mercadería:
  - a) las locaciones y prestaciones de servicios, realizadas en el exterior, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país, excluido todo servicio que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios;
  - b) los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual.

Que del texto de ambos artículos, puede deducirse que el concepto de exportación está limitado a la extracción de mercaderías, ya que el cuerpo citado extiende el concepto de mercadería sólo para las locaciones y prestaciones de servicios realizados en el exterior y para su utilización o explotación efectiva en el país;

**POR ELLO:**

La Dirección General de Rentas de la  
Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Reemplácese el artículo 6º de la Resolución Nº 384/04 DGR, por el siguiente:

"Artículo 6º.- Se encuentran excluidas del presente régimen:

- 1.- Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

2.- Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idéntico titular.

3.- Contrasientos por error.

4.- Acreditaciones efectuadas como consecuencias de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

5.- Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

6.- Los Importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de (IVA).

7.- Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

8.- El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

9.- Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10.- Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

11.- Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito".-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las distintas dependencias de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial y página Web oficial de la Dirección General de Rentas y cumplido Archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 26-02-10 V: 04-03-10

**Resolución Nº 82/10.**

Rawson, 11 de Febrero de 2010.

**VISTO:**

La Resolución Nº 18/2002 DGR de Adhesión al "Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación" (SIRCAR) aprobado por la Resolución General Nº 84/02 (artículo 82 y siguientes de la Resol. General Nº 1/2008) de la Comisión Arbitral; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen del Convenio Multilateral y que son controlados por la unidad operativa "SICOM" deben generar, presentar en sede única las Declaraciones Juradas determinativas de las Retenciones y Percepciones practicadas y efectuar su pago, utilizando el citado aplicativo disponible en Internet, en el sitio de la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.

Que para un adecuado control resulta conveniente posibilitar que el citado Organismo establezca anualmente en forma coordinada el cronograma de vencimientos para el cumplimiento de las citadas obligaciones materiales y formales;

**POR ELLO:**

La Dirección General de Rentas de  
la Provincia del Chubut

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Dejar establecido que los agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR deberán cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.-

Artículo 2º.- La vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Recaudación, Dirección de Fiscalización, Boletín Oficial y página Web oficial de la Dirección General de Rentas y cumplido Archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 26-02-10 V: 04-03-10

**PODER JUDICIAL**

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA  
ADMINISTRATIVA Nº 6219/10 – RR HH  
RAWSON, 23 de Febrero de 2010**

**VISTO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de 1ª Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Trelew, en virtud de la designación de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD como Juez del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial Trelew.

**Y CONSIDERANDO:**

El pedido efectuado por la Dra. María Celia AMARAL para cubrir el cargo mencionado, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada Nº 3099/95.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

**RESUELVE:**

1º) LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia vacante, para cumplir funciones en el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 6.819,06 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, a la Dra. María Celia AMARAL como Presidente, y a las Dras. Celia Gladys CUNIOLO y María Andrea GARCIA ABAD, como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 01 de marzo al 10 de marzo de 2010 inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 24, 25 y 26 de Febrero de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales" (Art. 4º Acordada Nº 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede del referido Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sito en calle 9 de Julio Nº 261 – Piso Nº 5 de la ciudad de Trelew, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
  - Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Publica.
  - Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
  - Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.
- Desde la apertura de inscripción estará a disposición el temario general de las pruebas de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de las mismas.

7º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, el Canal de Información Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

8º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. ALEJANDRO PANIZZI  
Dr. FERNANDO S. L. ROYER

I: 26-02-10 V: 02-03-10

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 66 04-02-10

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ANTUNES MARIA DE LA GRACIA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el Nº 907-395094-3 – CUIT Nº 20-12431046-7, con domicilio en San Juan Nº 535 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 02 de febrero de 2010, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 22-02-10 V: 26-02-10

#### Res. Nº 67 04-02-10

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente FRKOVICH RICARDO inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el Nº 907-395099-0 – CUIT Nº 20-14470006-7, con domicilio en Barrio 1º de Mayo K8 Nº 815 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 02 de febrero de 2010, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 22-02-10 V: 26-02-10

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Res. Nº II-12 18-02-10

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 01 de enero de 2010, la renuncia interpuesta por el agente Justo Abel CHEIN (DNI Nº 10.746.318 – Clase 1952), al cargo de Secretario de Ministro, Personal Fuera de Nivel, en el área del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 39/06 de fecha 02 de enero de 2006.

#### Res. Nº II-13 18-02-10

Artículo 1º.- Cesen a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Princi-

pal Gregorio Alejandro FLORES (MI Nº 12.963.631 – Clase 1957) encuadrados en el Artículo 70º de la Ley XVIII Nº 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

### SECRETARÍA DE SALUD

#### Res. Nº XXI-19 12-02-10

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño de la agente TURCHIN, Claudia Noemí (Clase 1967 - M.I. Nº 18.622.615) a cargo del Departamento Provincial Farmacia dependiente de Nivel Central de la Secretaría de Salud, en virtud que su titular DAHBAR Mónica se encuentra usufructuando licencia anual reglamentaria, por aplicación del Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 2005/91, a partir del 01 de febrero de 2010 y hasta el fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Designase a la agente TURCHIN, Claudia Noemí (Clase 1967 - M.I. Nº 18.622.615) a cargo del Departamento Provincial Farmacia dependiente de Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 17 de febrero de 2010 inclusive.

Artículo 3º.- Déjase constancia que la designación del Artículo precedente es sin perjuicio de las actuales funciones de la agente TURCHIN, Claudia Noemí como Jefe del Departamento Farmacia del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial de Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud y no implica diferencia salarial alguna

#### Res. Nº XXI-20 12-02-10

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 a la agente BESSO Laura Elizabeth (MI Nº 20.378.846 – Clase 1968) con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 04 de mayo de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y /o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 a la agente BESSO Laura Elizabeth (MI Nº 20.378.846 – Clase 1968) con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud en un equivalente a un cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 03 de mayo del mismo año.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 –

Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-21** **12-02-10**

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente GRICMAN Gabriel (MI N° 10.248.331 – Clase 1951) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**Res. N° XXI-22** **12-02-10**

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución XXI-228/09 a la agente CISNEROS Nora Alejandra (MI N° 14.848.334 – Clase 1961) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de diciembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-228/09 a la agente CISNEROS Nora Alejandra (MI N° 14.848.334 – Clase 1961) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud en un equivalente a un cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-23** **12-02-10**

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-570/08 a la agente PELLEJERO Mirtha Raquel (MI N° 17.447.031 – Clase 1963) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secre-

taría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-570/08 a la agente PELLEJERO Mirtha Raquel (MI N° 17.447.031 – Clase 1963) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-24** **12-02-10**

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-570/08 a la agente MORESCHI Mirta Mónica (MI N° 13.176.883 – Clase 1960) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), a partir del 01 de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-570/08 a la agente MORESCHI Mirta Mónica (MI N° 13.176.883 – Clase 1960) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud en un monto fijo mensual de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2010.



**Res. N° XXI-25****12-02-10**

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-570/08 a la agente ALLIN Graciela Beatriz (MI N° 11.211.286 – Clase 1954) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-570/08 a la agente ALLIN, Graciela Beatriz (MI N° 11.211.286 – Clase 1954) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud en un equivalente a un cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-26****12-02-10**

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI-605/08 a la agente CHEIN Adriana Alcira (MI N° 13.080.940 – Clase 1957) con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un treinta por ciento (30%) del sueldo básico, a partir del 01 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI-605/08 a la agente CHEIN Adriana Alcira (MI N° 13.080.940 – Clase 1957) con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un treinta por ciento (30%) del sueldo básico, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de Octubre del mismo año.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 –

Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-27****12-02-10**

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-168/09 al agente SALGUERO Adriana Marisa (MI N° 16.542.093 – Clase 1964) con funciones a cargo del Departamento Provincial Arancelamiento dependiente de la Dirección Provincial de Administración Financiera, Dirección General de Economía y Administración Sanitaria, Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-) a partir del 15 de diciembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-168/09 al agente SALGUERO Adriana Marisa (MI N° 16.542.093 – Clase 1964) con funciones a cargo del Departamento Provincial Arancelamiento dependiente de la Dirección Provincial de Administración Financiera, Dirección General de Economía y Administración Sanitaria, Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-) a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 14 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-28****17-02-10**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 14 de diciembre de 2009 la renuncia interpuesta por la agente ALMEIDA, Virna Sandra (Clase 1967 – MI N° 18.128.167) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado I – Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-29****17-02-10**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por el agente FELIX Jorge Antonio (MI N° 14.898.196 – Clase 1965), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado V, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones a cargo de la División Servicios Generales del Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 – Categoría 5 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento C, Clase I de la misma norma legal, por el lapso comprendido del 03 de agosto de 2009 y hasta el 01 de septiembre de 2009 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expresado en el Artículo precedente no implica diferencia salarial.

---

## RESOLUCION CONJUNTA

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Res. Conj. N°****XVI-11 IPVyDU Y XII-12 SIPySP 18-02-10**

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, la asignación de funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, otorgada mediante Conjunta N° XII 122/09; XVI 33/09, al agente ORTIZ, Carlos Hugo (MI N° 7.820.561 – Clase 1948) cargo Albañil – Código 2-001 – Clase IV – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente, de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Abonar a dicho agente la Comisión de Servicios FO.NA.VI conforme faculta el Artículo 11 Anexo I de la Resolución N° 2121/06 IPVyDU.

CASTRO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Febrero de 2010

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Diciembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes – Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos “ROSAS, MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 1242 – 2009), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL ROSAS, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio

Publicación que se efectuará por tres días.  
Esquel, 11 de Febrero de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3 Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados “MILANI, FULVIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 1268 Año 2009 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MILANI, FULVIO, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 17 de Febrero de 2010.-  
Publicación: TRES DÍAS

---

# Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AURORA ELVIRA

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "GIMENEZ PILAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 694 Fº Año 2009) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR GIMÉNEZ, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "RUOCCO DARDO LUIS y BORQUEZ ZAPATA ALICIA VIVIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 1095 Fº Año 2009) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DARDO RUOCCO y ALICIA VIVIANA BORQUEZ ZAPATA, por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 28 de Diciembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 2, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA SEGUEL, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "SEGUEL MARGARITA S/SUCESIÓN", Expte. Nº 2549/2009. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de

TREINTA días lo acrediten. Fdo. Gustavo L.H. Toquier.  
Juez.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Octubre de 2009.-

CINTHIA LORENA IGLESIAS  
Secretaria de refuerzo

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JORGE MONSALVE, para que se presenten en autos: "MONSALVE JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 459 Año 2008).

Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, de Octubre de 2009.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "GOMEZ DORILA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1247 del año 2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocida como DORILA GÓMEZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por 3 (tres) días.

Esquel (Chubut), 08 de Febrero de 2010.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 25-02-10 V: 01-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de SATURNINA AVILA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Febrero de 2010.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 25-02-10 V: 01-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ALCIDES HERRERO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Febrero de 2010.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 25-02-10 V: 01-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – 3er. Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados: "SAADI, JORGE CESAR s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 1109/2009, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAADI, JORGE CÉSAR para que en el término de treinta días lo acrediten.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 11 de Febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 25-02-10 V: 01-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAUR MARIA CRISTINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de Febrero de 2010.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 25-02-10 V: 01-03-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría de Refuerzo N° 2 que desempeña el Dr. Mariano Jalon, hace saber a los herederos y Don MARCELO MIGUEL ALBERTO CHEMIN, que en los autos caratulados "GEROSA, RICARDO LUIS C/HEREDEROS DE CHEMIN MARCELO MIGUEL ALBERTO S/USUCAPION" (Expte. N° 368, Año 2009, Letra G) se ha ordenado notificarle la siguiente resolución: "Esquel, Diciembre 18 de 2009.... Tiénese por promovida Demanda por Usucapión. De la misma, que Tramitará por vía del procedimiento ORDINARIO (art. 322, Ley XIII – N° 5, CPCC) córrase traslado a los Demandados, herederos del Sr. Marcelo Miguel Alberto CHEMIN, sienta el último domicilio conocido del titular registral en la ciudad de Esquel... cíteselos por edictos a publicarse por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Esquel para que en el término de QUINCE (15) DIAS se presenten a contestar la demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII – N° 5, CPCC) Téngase presente la documental acompañada... Firmado: Dr. Claudio Alejandro Petris . Juez."

Publíquese por 2 (dos) días.

Esquel, 08 de Febrero de 2010.

MARIANO FEDERICO JALON  
Secretario de Refuerzo

I: 25-02-10 V: 26-02-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo de Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "SCHNEIDER, JUAN ANTONIO FELIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 999, Año 2009, Letra C), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANTONIO FELIX SCHNEIDER, para que lo acrediten en el término de 30 días.- Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 04 de Febrero de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 24-02-10 V: 26-02-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad

de Esquel, a cargo de Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CUELLO, SILVIA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 945, Año 2009, Letra C), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA GRACIELA CUELLO, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por tres (3) días.-  
Esquel, 17 de Noviembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 24-02-10 V: 26-02-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Alta de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del causante Don OSCAR HUGO MONTERO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados "MONTERO OSCAR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 3518/09, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia 30, de Diciembre de 2.009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 24-02-10 V: 26-02-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 650, Primer Piso, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados "CASSANI, CESAR ATILIO – SANDA SUSANA INES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 2872/2.008", cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Don CESAR ATILIO CASSANI y Doña SUSANA INES SANDA. Publíquese por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "EL PATAGONICO".-

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2.008.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 24-02-10 V: 26-02-10.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2do Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. OLINDA MARTA PORTALUPPI y Sr. MAXIMO EDGARDO WALSAMAKIS, para que así lo acrediten en los autos caratulados: PORTALUPPI OLINDA MARTA Y WALSAMAKIS MAXIMO EDGARDO S/SUCESIÓN" Expte. N° 3174/2009 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.- Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 24-02-10 V: 26-02-10.

---

### EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen 650, Planta Baja, cita y emplaza a **TRANSPORTES ALMANZORA S.A.**, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde, en los autos caratulados: "INGETEK S.A. C/TRANSPORTES ALMANZORA S.A. S/ ORDINARIO" (Expte. N° 45/08) bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRONICA" de esta ciudad por el término de DOS (2) días.

Comodoro Rivadavia, 17 de Noviembre de 2009.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria

I: 25-02-10 V: 26-02-10.

---

### EDICTO CONSTITUCION DE S.R.L. PATAGONIA TATTOO S.R.L.

Instrumento Privado: 1301/10. Socios: Gabriela Nadina CORDOBA, argentina, soltera, nacida el 15 de noviembre de 1976, domiciliada en Primera Junta N° 886 de la ciudad de Trelew, Chubut, DNI 25.442.673, de profesión comerciante, y Walter Guillermo PIOLI, argentino, soltero, nacido el 07 de noviembre de 1981, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 253 piso 9 depto. C. de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, DNI 28.882.370, Plazo: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta



propia o de terceros o asociada con terceros a) Venta y colocación de piercing b) realización tatuajes, c) venta de insumos, indumentaria y merchandising d) depilación e) cosmetología, f) masajes, g) maquillaje; h) maquillaje artístico, i) regalo, adquisición y venta de artículos importados, j) estética en general, k) las compras venta, arrendamiento, producción fabricación, importación, exportación y distribución de todo tipo de accesorios de acero en todas sus modalidades, así como toda clase de piezas, aparatos eléctricos, prendas de vestir de toda clase de materiales y telas; de toda clase de insumos, muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados, l) La obtención o el otorgamiento de préstamos y garantías de todo tipo, la realización y la celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles y mercantiles o de créditos simples, revolventes, en cuenta corriente, ll) La realización de todo tipo de operaciones bancarias, de seguro y fianza que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, m) En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto social. n) Adquirir, enajenar, dar y recibir en arrendamiento y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles que se relacionen directamente con y para los objetos anteriormente mencionados. ñ) Dedicarse por cuenta propia y/o asociada y/o por cuenta de terceros, en cualquier parte de la republica o de extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comercial: 1º Comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por si o asumiendo la representación de terceros, de insumos y accesorios vinculados al rubro, sin excepción, sin restricción ni limitación alguna, productos del país y del extranjero relativos a la venta y colocación de piercing como así también a la realización de tatuajes, b) Industriales: maquinarias especializada para la realización de tatuajes y las medidas de seguridad que se deben adoptar.

A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Administración: Los socios Gabriela Nadina CORDOBA y WALTER Guillermo PIOLI en la calidad de GERENTE indistintamente y en forma conjunta para cuestiones que superen los pesos dos mil (\$ 2000). Cierre de ejercicio: 31/07. Capital Social: \$ 20.000. Sede Legal: Moreno N° 783, de la ciudad de Rawson. Autorizado a publicar en el instrumento privado (constitución) de fecha 13/01/2010.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 26-02-10.

## PIEDRA VALDES S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 2.010 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta Provincial número 1, Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn, Chubut dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para considerar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
  - 2.- Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, en orden a la cantidad de acciones en que se representa el Capital Social.
  - 3.- Autorización al directorio y/o a las personas que la Asamblea determine, para que eleven la reforma a escritura pública e inscriban la misma.
- Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial.- Rawson de de 2010.-

SILVANO PASSARDI  
Presidente de Directorio  
Piedra Valdés S.A.

I: 24-02-10 V: 02-03-10.

## COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE ESQUEL

### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo lunes 29 de Marzo de 2.010 a las 18 hs, en Av. Alvear 505 1º piso de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de sus autoridades.-
- 2.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Tratamiento de la Memoria correspondiente al año 2.009.-
- 4.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al año 2.009.-
- 5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.-
- 6.- Autorización al Directorio para solicitar un crédito bancario para concluir con la construcción de la sede.-

Fdo. Fabia Lorena Viera – Presidente, Daniel Adrián SANDOVAL – Secretario Suplente

FAVIA LORENA VIERA  
Presidente  
Colegio Publico de Abogados  
De la Circ. Judicial de Esquel

Dr. DANIEL A. SANDOVAL  
Secretario Suplente  
Colegio Público de Abogados  
De la Circ. Judicial de Esquel

I: 24-02-10 V: 26-02-10.

---

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la **Asociación de Empleados Judiciales del Chubut**, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Estatuto de la misma convoca a Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, a las 14:00 hs. del día 12 de marzo del 2010, con el objeto de elegir a la Comisión Directiva conforme lo dispuesto por el artículo 14 inciso "d" de los estatutos vigentes.

Comodoro Rivadavia, 15 de febrero de 2010.-

BELCASTRO, EDGAR RAUL  
Presidente

MASSARI, OSCAR ATILIO  
Tesorero

I 25-02-10 V: 26-02-10.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**Citación:**

Sr. PARRA CARLOS DARIO  
Comodoro Rivadavia:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut del Chubut, intima a usted para que en el término de 15 días abone en tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Siete (\$ 3.207,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo al informe de devolución N° 60423/09; 60424/09; 60840/09 y 61766/09, por la escuela 218 por el periodo ENE/09; FEB/09; MAR/09 y JUN/09. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, Mencionado el informe adeudado. Caso contrario se dará inicio a las acciones legales correspondientes.

Lic. SERGIO DANIEL FLORES  
Director General de Administración  
Ministerio de Educación

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

**PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIA DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
LICITACION PUBLICA N° 02/10**

**Proyecto y Construcción de 5 Viviendas; Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Localidad de Puerto Pirámides**

Obra Financiada con Recursos Provinciales

N° de Licitación: 02/10

Localidad: Puerto Pirámides

Nombre del Proyecto: 5 Viviendas

Plazo de Ejecución: 180

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.089.989,18

Garantía de Oferta: \$ 10.449,95

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Marzo- 2010- 9 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.044.994,59

Precios a: Enero 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-02-10 V: 26-02-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL UEP**

**SECCION IX**

**LICITACION PUBLICA N° 02/10  
-SCOMC-UEP**

OBRA: **Edificio Comunal.**

UBICACIÓN: Comuna Rural de Buen Pasto

**RECTIFICA AVISO DE LICITACION**

Obra: Edificio Comunal.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Veintinueve mil quinientos veinticinco con cuarenta y seis centavos.- (\$ 629.525,46).

Garantía de Oferta: Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con Veinticinco centavos (\$ 6.295,25)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Diecinueve Centavos (\$ 944.288,19)

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento Comuna Rural de Buen Pasto.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut

Valor del Pliego: Peso Ochocientos (\$ 800)

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas:

Lugar: SCOMC – UEP

Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 10 de Marzo de 2010

Hora: 11:00 Hs.

I: 24-02-10 V: 26-02-10

---

### MINISTERIO PUBLICO FISCAL

#### LICITACION PUBLICA DE PRECIOS Nº 01/2010

Objeto: **“Adquisición de 30 computadoras personales y 30 licencias Software Office”.**

Fecha de Apertura: Miércoles 10 de Marzo de 2010 a las 10 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el día 10/03/2010 a las 10,00 hs. en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF, Rivadavia Nº 532, Rawson – Chubut (9103).

Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia Nº 532 – Rawson – Chubut (9103)

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF – Oficina de Compras – Rivadavia Nº 532 – Rawson – Chubut T.E. 02965-486205 – Int. 110.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo Nº 980. TE 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Peso Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00).

Garantía de Oferta: Peso Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00).

I: 24-02-10 V: 26-02-10

---

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la cobertura de un (1) Cargo de Ayu-

dante Equipista – Autoelevador – Cargadora – Operario de fábrica de premoldeado Clase VI del Agrupamiento Obrero - Planta temporaria dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano, Trevelín Chubut.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO:** ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, inclusive, poseer estudios primarios, preferentemente con experiencia en la fabricación de premoldeados y manejo de todo el equipamiento de la fábrica, conocimiento sobre hormigones, mezclas, hierros, ejecución de armaduras y albañilería. Se requiere disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, según las necesidades de la fábrica.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION** en Jefatura Zona Noroeste (Esquel) Sitio en la calle Owen Jones Nº 650 de la ciudad de Esquel, los días 01, 02 de Marzo de 2010 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 10 de Marzo de 2010 a partir de las 9:00 hs., en la planta de Adoquines de la ciudad de Trevelín sito en Ruta Nº 71 cruce con ruta Acceso Presa Futaleufú.

P: 25, 26-02-10 y 02-03-10.

---

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2010** (LEY DE CONTABILIDAD).

RUTA NACIONAL Nº 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELEW – ACCESO MALASPINA

SECCION: Km. 1.451.610 – 1.691,450

OBRA: EJECUCION DE TAREA DE MANTENIMIENTO.

TIPO DE OBRA: Perfilado de Banquinas, Taludes, Cunetas y zonas de Camino, Mantenimiento de rutas en temporada Invernal, corte de pastos y malezas, Reparación de baches superficiales en calzada pavimentada, Reparación de Banquinas con EM 1, Sellado de fisuras y juntas, Provisión y colocación de señales verticales, Reparación de obras de arte

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.680.594,00 al mes de Septiembre 2009

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Se realizará el día 16 de Abril de 2010 a las 11:00 horas

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 16 de Marzo de 2010

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – DNV.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, 3º Piso- DNV

I: 25-02-10 V: 17-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA Nº 25/09.**

**AVISO DE LICITACION**

**OBJETO OBRA: “Estación Transformadora Estivariz - Puerto Madryn”.**

PRORROGASE: La fecha de apertura para el día 25 de Marzo del 2010 a las 12:00 Horas en la sala de Situación de Casa de Gobierno sito en Av. Fontana Nº 50 - Rawson – Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Cien Mil (\$ 9.100.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial (\$ 91.000,00).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta Mil (\$ 7.280.000,00).-

PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos Cincuenta (450) días corridos.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut FAX Nº 02965-481728.

En la Delegación de Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos sita en la calle Don Bosco Nº 127 – (9200) Esquel Chubut.

En la Delegación de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Servicios Públicos sita en calle Rawson Nº 1146 (9000)- Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297 4464723.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en la Av. Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de marzo de 2010 a las 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Nueve Mil Cien (\$ 9.100,00).

I: 26-02-10 V: 04-03-10.

**EJERCITO ARGENTINO  
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:  
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX  
Tipo y Número del procedimiento de selección:

**Licitación Pública 0001/2010.**

Objeto: ALIMENTOS P/PERSONAS (VIVERES SECOS) SATISFACER LA

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:  
CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:  
SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego....:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650  
C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 22 de Marzo de 2010, 9:00 hs.

Nº de expedientes: 9110-0042/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ACCEDIENDO AL LINK “CONTRATACIONES VIGENTES”

I: 26-02-10 V: 01-03-10.

**EJERCITO ARGENTINO  
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:  
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

**Licitación Pública 0002/2010**

Objeto: ALIMENTOS P/PERSONAS (VIVERES FRESCOS) SATISFACER L

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego....:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 22 de Marzo de 2010, 9:30 hs.

Nº de expedientes: 9110-0043/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ACCEDIENDO AL LINK “CONTRATACIONES VIGENTES”

I: 26-02-10 V: 01-03-10.

**EJERCITO ARGENTINO  
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:  
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

**Licitación Pública 0003/2010.**

Objeto: ALIMENTOS P/PERSONAS (CARNES Y PROD CARNICOS) SATIS

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650  
C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego....:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 22 de Marzo de 2010, 10:00 hs.

Nº de expedientes: 9110-0044/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE ONTRATACIONES [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 26-02-10 V: 01-03-10.

---

**EJERCITO ARGENTINO  
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

**Licitación Pública 0004/2010**

Objeto: ALIMENTOS P/PERSONAS (PAN Y PROD DE PANADERIA Y MA

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego....:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650  
C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 22 de Marzo de 2010, 10:30 hs.

Nº de expedientes: 9110-0045/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE ONTRATACIONES [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 26-02-10 V: 01-03-10.

---

**EJERCITO ARGENTINO  
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

**Licitación Pública 0005/2010.**

Objeto: ALIMENTOS P/PERSONAS (VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZA)

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego....:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 22 de Marzo de 2010, 11:00 hs.

Nº de expedientes: 9110-0046/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE ONTRATACIONES [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 26-02-10 V: 01-03-10.